	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2024-02893 Id: 373749 Folios: 14 Fecha: 2024-02-29 16:43:36 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: SECRETARIA JURIDICA Destinatario: SECRETARIA JURIDICA
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 1 de 14	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

CIUDAD: FUSAGASUGÁ		**FECHA**	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaria de Infraestructura		
OBJETO A CONTRATAR	**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA EL VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 Y UNA VOLQUETA INTERNACIONAL LÍNEA 4300 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales.

La Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".*

Así mismo, el artículo 209 *ejúsdem* establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Más adelante, el artículo 311 superior establece que: "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

1.2. Los Referentes Legales.

En desarrollo de lo señalado en lo numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la elaboración y suscripción de los Estudios Previos, que estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva, en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, adquisición o compra, y al presupuesto, según sea el caso. Asimismo, la Ley 136 de 1994, en concordancia con la Ley 1551 de 2012, resalta que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con

autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalan la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

En el Plan de Desarrollo "**CON LA FUERZA DE LA GENTE**" de Fusagasugá (2020-2024), el cual fue aprobado mediante el Acuerdo 05 de 2020, se especifica la necesidad de obtener los recursos para apalancar la ejecución de proyectos relacionados que den cumplimiento al programa "Vías al servicio de la Gente", donde se hallan establecidas las metas referentes a la intervención de las vías del municipio. El programa en cuestión está conformado por los siguientes componentes:

PROGRAMA	VÍAS AL SERVICIO DE LA GENTE
OBJETO	Mantener la infraestructura adecuada para una movilidad eficiente logrando un efectivo transporte de personas y de carga.
META	915. Mantener 80.000 metros cuadrados de vías urbanas.
INDICADOR	Metros cuadrados de vías urbanas con mantenimiento.

1.4. Justificación de la Necesidad.

El Municipio de Fusagasugá, a través de sus secretarías y -en particular- desde la Secretaría de Infraestructura, como parte de su misionalidad, se encuentra encarga del mantenimiento de la malla vial, en especial, la que se encuentra en condiciones de mayor deterioro, ello en virtud del mandato a la inversión social a través de obras de infraestructura que promuevan mejorar la calidad en el transporte de personas, bienes y servicios. En consecuencia, con el objetivo de impulsar la economía y el desarrollo social, es necesario tomar acciones que permitan un incremento cuantitativo y cualitativo de la movilidad al interior del municipio.

Una de las razones por las cuales se deterioran las vías del municipio corresponde a los efectos que tienen las temporadas de invierno sobre las mismas, con un aumento en las precipitaciones que acrecienta el curso de aguas lluvias y, con ello, el riesgo de deslizamientos y movimientos de masa. De ese modo, se hace más probable que se presenten obstrucciones en las vías, retrasando el transporte de las personas desde y hacia los diferentes puntos del municipio, y afectando la optimización de las actividades que realizan las personas en mérito de su función social. Como aspecto adicional, se indica, el deterioro de las vías implica una mayor dificultad en la distribución de bienes y prestación de servicios básicos, tanto públicos como privados, a las personas que los requieren y -en especial- a los que más lo necesitan, resaltando su situación de vulnerabilidad.

Con lo expuesto, es deber del Municipio velar por ambientes sanos y saludables, que garanticen servicios de movilidad y transporte para la población al interior del casco urbano y rural, y por ello se debe invertir en el mantenimiento preventivo y correctivo de la carpeta asfáltica para un gran número de las vías asfaltadas que articulan la ciudad, afectadas por baches o hundimientos sobre la capa de rodadura. Cabe añadir que la población que habita y recorre a diario la zona urbana es

la más impactada por la problemática descrita, y -puesto que se trata de la mayoría de las personas que habitan, trabajan y/o estudian en el Municipio- se debe garantizar su mayor cuidado y promoción de bienestar.

Así, a través del análisis del personal técnico y profesional de la Secretaría de Infraestructura, se ha detectado que, en la mayoría de los casos, la estructura vial presenta los siguientes fenómenos:

- Baches (huecos), rellenos con escombros, situación que afecta gravemente la capa de rodadura y la base granular de la estructura vial. Este tipo de falla puede presentarse por la acumulación de agua en la estructura de pavimento que, en conjunto con el tráfico, ocasiona un daño general a las áreas de influencia.

- Desprendimiento de la carpeta asfáltica. Es muy probable que esto se presente a causa de que el espesor de la capa de rodadura es insuficiente para el diseño de la vía en la que se presenta el fenómeno, también puede carecer de riego de emulsión asfáltica o liga deficiente, incluso que la mezcla asfáltica sea muy permeable.

- "Piel de cocodrilo". Se trata de una malla de fisuras que ocasiona el desprendimiento por *pequeñas secciones de la carpeta asfáltica. Las causas de esta falla se relacionan con la* fatiga de la misma carpeta, que su espesor también sea insuficiente o porque se deforma a causa de filtraciones de humedad.

- Fisuras en parcheo, ocasionadas normalmente por las acometidas domiciliarias y redes de servicio público. Este fenómeno se puede deber a que el corte de la reparación haya sido defectuoso, o por la ausencia en el sellado de la junta de reparación.

Por lo anterior, se realizan jornadas de reparcheo y bacheo en las vías afectadas del municipio, estos espacios se programan con personal y maquinaria de la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo con la urgencia que se reporta en los diferentes sectores a lo largo y ancho del área municipal, y para los cuales se determina intervención. Ahora bien, teniendo en cuenta que parte de la maquinaria con la que se ejecutan dichos trabajos es propiedad del Municipio de Fusagasugá, y su administración se encuentra a cargo de la Secretaría de Infraestructura, es preciso que estos vehículos estén en condiciones óptimas para operar, en aras de transportar instalar el material adquirido a través de otros contratos durante la presente vigencia.

Cabe añadir que, por el tipo de vehículos y maquinaria de la que se trata, por sus funciones y aplicación, y por su destino al mejoramiento de la infraestructura vial; su mantenimiento, específicamente en lo correctivo: repuestos y gastos de reparación, entre otros, suelen tener costos elevados en comparación con otra clase de vehículos, que son más comunes y para los que el mercado les es más favorable.

Es necesario indicar que, el vibrocompactador Case SV208 y una volqueta internacional línea 4300, propiedad del Municipio de Fusagasugá, se averiaron, dejando inoperante las máquinas, y

como consecuencia se retrasaron parte de los trabajos que se han agendado y se tenían proyectados para el mantenimiento de la malla vial del municipio.

El fin primordial de la presente contratación obedece a la necesidad de toda la comunidad que conforma este municipio de contar con condiciones óptimas de movilidad, transporte, confort y un ambiente saludable. Se reitera que esta contratación hace parte del programa VÍAS AL SERVICIO DE LA GENTE, del Plan de Gobierno vigente, cuyo objeto es "mantener la infraestructura adecuada para una movilidad eficiente logrando un efectivo transporte de personas y de carga" y con la meta -específicamente- de "mantener 80.000 metros cuadrados de vías urbanas".

1.5. Conclusión

Es necesario contratar con persona natural o jurídica la reparación y mantenimiento correctivo, incluido suministro e instalación de repuestos originales, para el vibrocompactador case sv208 y una volqueta internacional línea 4300 propiedad del municipio de Fusagasugá, con el fin de atender los requerimientos de la ciudadanía que habita, estudia y/o trabaja en el Municipio de Fusagasugá, en materia de movilidad, para que pueda transitar y desplazarse sin sufrir de los defectos que se presentan en parte de la malla vial que articula el municipio.

Además, es importante garantizar el cubrimiento de la distribución de bienes y prestación de servicios básicos para todas las personas en el municipio, en especial, aquellas en donde se resalta un mayor impacto cuantitativo (zonas urbanas).

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
2.2. OBJETO	**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA EL VIBROCOMPACTADOR CASE SV208 Y UNA VOLQUETA INTERNACIONAL LÍNEA 4300 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Se prestará el servicio objeto del presente contrato en las instalaciones del contratista, de modo que se garantice que tendrá acceso al equipo especializado que se requiera. El taller deberá estar ubicado al interior del Municipio de Fusagasugá.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías a las que haya lugar y la expedición del registro presupuestal.

	La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación será por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($35.021.692) M/CTE**, incluye IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjuntará al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El Municipio de Fusagasugá pagará al Contratista **UN ÚNICO PAGO DEL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN DE ESTE**, previo recibido a satisfacción de la supervisión. Asimismo, para el pago el Contratista deberá presentar certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, que se otorgará previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral por parte del Contratista. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo del Secretario de Infraestructura, **ING. RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Disponer el vehículo objeto del contrato en el taller del proponente al que se le adjudique el contrato para la ejecución de los servicios respectivos. **4)** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **5)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **6)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.

	7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tal efecto. **8)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **9)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **10)** Las demás establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como a continuación se indica:

SEGMENTO	78000000	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.
FAMILIA	78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes.
CLASE	78181500	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.*

Para el servicio de reparación y mantenimiento correctivo, incluido suministro e instalación de repuestos originales, para el vibrocompactador case sv208 y una volqueta internacional línea 4300, la Administración Municipal de Fusagasugá requiere contratar a una persona (natural o jurídica), que preste los servicios descritos a continuación, así:

CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA
VOLQUETA	INTERNACIONAL	4300

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN
1	**VOLQUETA INTERNATIONAL 4300**	
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO BLADWIN A5443	un
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO A5442	un
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO FC5404	un
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO SFC5401	un
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA 31H	un
1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO ACEITE DEL MOTOR C5105	un

1.7	REVISIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MOTOR	un
1.8	REVISIÓN LÍNEAS DE COMBUSTIBLE	un
1.9	REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PERDIDAS DE PRESIÓN DE ACEITE EN INYECTORES	un
1.10	SERVICIO DE ESCÁNER PARA DIAGNOSTICAR MOTOR	un
1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INYECTOR	un
1.12	CALIBRACIÓN DE INYECTORES Y REVISIÓN	un

CLASE DE VEHÍCULO		**MARCA**	**LÍNEA**
VIBRO COMPACTADOR		CASE	SV -208
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**		**UN**
2.	**VIBRO COMPACTADOR CASE SV 208**		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO ACEITE		un
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO COMBUSTIBLE		un
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA		un
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR		un
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES MOTOR		un
2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS DE SUJECIÓN DE MOTOR Y ACCESORIOS.		un

Como características adicionales: El contratista debe garantizar que el mantenimiento correctivo objeto del contrato sea duradero, cumpla con el tiempo de garantía determinado por el fabricante en cada una de las autopartes y dé garantía de que las piezas son originales No remanufacturadas. No puede comprometer otros aspectos dentro del buen funcionamiento mecánico del vehículo.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Reparar el vibrocompactador Case SV208. **2.** Reparar la Volqueta Internacional línea 4300 **3.** Prestar el servicio de suministro e instalación de los repuestos, los cuales -en conjunto- dan lugar al cumplimiento del objeto contractual. **4.** Garantizar que las autopartes que serán instaladas para la reparación del vehículo objeto del contrato

	son originales No remanufacturadas y cuentan con la garantía del fabricante. **5.** Reemplazar a su costo cualquier elemento que no cumpla con los requerimientos contenidos en la ficha técnica de los ítems a suministrar e instalar. **6.** Atender de manera oportuna cualquier requerimiento realizado por el municipio respecto de la calidad de los artículos suministrados e instalados. **7.** Diligenciar las actas, planillas y demás documentos que se requieran en el marco del contrato. **8.** Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato. **9.** Constituir la garantía única de cumplimiento a favor de la entidad contratante y mantenerla vigente por el término del contrato, lo implica hacer las modificaciones que se requieran en caso de prórrogas, suspensiones o similares. **10.** Mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación que provenga de terceros, y que tenga como causa sus actuaciones en el marco de la ejecución y el desarrollo del contrato. **11.** Atender las inquietudes y cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor. **12.** Las demás impartidas por el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** **a)** Cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República. **b)** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **c)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **d)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. **e)** No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **f)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **g)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

	h) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **i)** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo, al Sistema General de Seguridad Social. El personal a su cargo será de su entera responsabilidad y no tendrá ningún vínculo laboral con el municipio. **j)** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **k)** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **l)** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **m)** Procurar el cuidado integral de su salud. **n)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **o)** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **p)** Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato que afecten su ejecución y desarrollo. **q)** Las demás disposiciones que en la materia reglamente el Decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud y pensión.

	5. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación, requerimiento o convocatoria hecha por la entidad, o las partes no se pusieran de acuerdo respecto de su contenido, la Entidad Estatal tiene la facultad de liquidar de forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación, para dar por terminado el contrato (inciso 2º, artículo 11, Ley 1150 de 2007). Igualmente, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de término a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adicionó el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, estableciendo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, al igual la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, Art. 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021 artículo 2.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se estableció con base en referencias actualizadas del mercado respaldadas por cotizaciones de los servicios definidos en el apartado **CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA**. Una vez recibidas las cotizaciones, se tomaron los valores unitarios antes de IVA que cada una de las fuentes comerciales indicó, y de ahí se extrajo el **promedio**.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ESTUDIO DE MERCADO		
EMPRESA	**NIT**	**VALOR TOTAL COTIZADO IVA INCLUIDO**
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GERRARI S A S	900.774.558-3	$ 34.374.500
CASTRO DIESEL Y GASOLINA	1069754345-4	$ 35.916.980

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2024-02893 Id: 373749 Folios: 14 Fecha: 2024-02-29 16:43:36 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: SECRETARIA JURIDICA Destinatario: SECRETARIA JURIDICA
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 11 de 14	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

TECNIDIESEL LA OLIMPICA		11255113	$ 34.773.600

En consecuencia, el presupuesto destinado para el presente contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($35.021.692) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos de Ley. Al presente estudio se anexan las cotizaciones respectivas.

PRESUPUESTO OFICIAL					
VOLQUETA INTERNACIONAL LÍNEA 4300					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**CANT.**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA**	**IVA 19%**	**VALOR TOTAL CON IVA**
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO BLADWIN A5443	1	$ 92.633,00	$ 17.600,27	$ 110.233
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO A5442	1	$ 88.235,33	$ 16.764,71	$ 105.000
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO FC5404	1	$ 104.481,67	$ 19.851,52	$ 124.333
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO SFC5401	1	$ 98.319,00	$ 18.680,61	$ 117.000
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA 31H	1	$ 954.005,33	$ 181.261,01	$ 1.135.266
1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO ACEITE DEL MOTOR C5105	1	$ 104.509,67	$ 19.856,84	$ 124.367
1.7	REVISIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MOTOR	1	$ 339.966,33	$ 64.593,60	$ 404.560
1.8	REVISIÓN LÍNEAS DE COMBUSTIBLE	1	$ 389.636,00	$ 74.030,84	$ 463.667
1.9	REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PERDIDAS DE PRESIÓN DE ACEITE EN INYECTORES	1	$ 565.826,33	$ 107.507,00	$ 673.333
1.10	SERVICIO DE ESCÁNER PARA DIAGNOSTICAR MOTOR	1	$ 174.229,67	$ 33.103,64	$ 207.333
1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INYECTOR	1	$ 2.040.336,33	$ 387.663,90	$ 2.428.000
1.12	CALIBRACIÓN DE INYECTORES Y REVISIÓN	5	$ 549.075,33	$ 104.324,31	$ 653.400
VIBROCOMPACTADOR CASE SV208					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**CANT.**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA**	**IVA 19%**	**VALOR TOTAL CON IVA**
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO ACEITE	1	$ 133.333,00	$ 25.333,27	$ 158.666
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO COMBUSTIBLE	1	$ 167.703,00	$ 31.863,57	$ 199.567
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA	1	$ 105.602,33	$ 20.064,44	$ 125.667
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR	1	$ 22.738.067,33	$ 4.320.232,79	$ 27.058.300
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES MOTOR	1	$ 541.092,33	$ 102.807,54	$ 643.900

2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS DE SUJECIÓN DE MOTOR Y ACCESORIOS.	1	$ 242.941,00	$ 46.158,79	$ 289.100
TOTAL					**$ 35.021.692**

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la suscripción del presente contrato.

Origen de los recursos:

DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA	META	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
008 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.2.02.01.003	24	2402	240215	915	3331101	1.2.4.3.03	2020252900072	$ 35.021.692

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.1, el inciso 1° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para el Municipio de Fusagasugá será aquella que presente el menor precio, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

- ✓ Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en el Anexo de la invitación pública.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o Representante Legal.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas). Debidamente renovada.
- ✓ Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (Para persona natural) debidamente renovado.
- ✓ Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales en los últimos seis meses
- ✓ Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- ✓ Certificados vigentes de: Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de medidas correctivas (Registro nacional de medidas correctivas -Código de Policía); Ausencia de multas y sanciones por parte de organismos de control estatales supervigilancia, sic, Redam; Y Antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural.

✓ Documento de conformación de consorcio o unión temporal, en caso de formas asociativas.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

✓ **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Como experiencia el proponente deberá acreditar la ejecución y cumplimiento de dos (2) contratos (con entidades públicas o privadas) relacionados con el objeto a contratar, mediante la liquidación y/o certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante. La suma de los contratos en cuestión debe ser igual o superior al **cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial del presente proceso.

✓ **PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

Se debe garantizar como mínimo el personal con idoneidad que se indica a continuación:
✓ Técnico en mantenimiento de motores Diésel, con experiencia relacionada mínima de diez (10) años.
✓ Técnico electricista automotriz con experiencia relacionada mínima de cinco (5) años.

El proponente deberá anexar los documentos que correspondan para acreditar que cuenta con el personal mínimo requerido, junto con los soportes de idoneidad.

✓ **DISPONIBILIDAD ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**

El proponente deberá anexar los documentos que correspondan para acreditar que dispone de un taller especializado y legalmente autorizado para la prestación de servicios de mantenimiento y reparación automotriz en el Municipio de Fusagasugá.

SOBRE EL CRITERIO DE SELECCIÓN

El criterio de selección para el presente proceso será el **precio**. Se considerará como la oferta más favorable para el municipio la que, a precios del mercado, presente el menor precio de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Por consiguiente, el Municipio de Fusagasugá revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se compromete a constituir la garantía única, que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	COBERTURA	VALORES	VIGENCIA

Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro meses más
Póliza de seguro	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de vigencia y tres años más
Póliza de seguro	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más
Póliza de seguro	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más
Póliza de seguro	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual al plazo del contrato y la cual debe modificarla de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio

En caso de necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio de Fusagasugá podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, tal valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

FIRMAS.

FUNCIONARIO QUE PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO (Decreto de Delegación No. 003 de 2024)
JOHAN ANDRES CADENA MORENO Contratista	**RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ** Secretario de Infraestructura	**SONIA SMITH NIÑO SUÁREZ** Secretaria Jurídica Decreto No. 003 de 2024.
Firmas	**Firmas**	**Firmas**

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: Estudios previos C.S.P. 2024

Proyectó: Johan Andres Cadena Moreno – Contratista CPSP-2024-0038

Revisó y Aprobó: Raúl Aranguren Martínez – Secretario de Infraestructura

Revisión: Vanessa Uricoechea Villalba - Profesional Universitario
Revisó: Javier Oswaldo Jiménez Cárdenas - Director de Contratación